ALCALDÍA DE
ARMENIA

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-501 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARIA DE HACIENDA Y JHON JAIME RESTREPO ROMERO

Entre los suscritos a saber: **YEISON ANDRES PEREZ LOTERO,** mayor y vecino (a) de Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.097.397.867 Expedida en Calarcá Q, obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de SECRETARIO DE HACIENDA, debidamente autorizado (a) para celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993, el artículo 132 del Acuerdo N.º 181 de 2020, emanado del Concejo Municipal de Armenia, en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 286 del 31 de enero del 2024, "Por medio del cual, se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos postcontractuales y se dictan otras disposiciones" y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte; y de la otra, **JHON JAIME RESTREPO ROMERO**, mayor, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 328424, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato de Prestación de Servicios No.2024-501 previa las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Armenia celebró el Contrato de Prestación de Servicios No.**2024-501**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE EXENCIONES Y/O EXCLUSIONES DE IMPUESTOS, EN ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL.." **b)** Que el valor del contrato es por la suma de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000) **c)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por un término de noventa (90) días calendario. **d)** Que en la cláusula décima tercera, se designó como supervisor a la Jefe de Ingreso la doctora DIANA CAROLINA FIGUEROA HERNANDEZ, que de acuerdo al objeto del contrato y a la ejecución del mismos, es pertinente para el seguimiento de la ejecución del contrato designar al Secretario de Hacienda, el doctor YEISON ANDRES PEREZ LOTERO. **e)** Que para lo anterior, se hace necesario modificar la DÉCIMA TERCERA designado como supervisor Secretario de Hacienda o quien haga sus veces. **f)** Que teniendo en las anteriores consideraciones se tiene justificada la presente modificación, las partes intervinientes acuerdan modificar el Contrato en las siguientes CLAUSULAS: así **CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** la cláusula DÉCIMA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2024-501 suscrito entre el MUNICIPIO DE ARMENIA- SECRETARIA DE HACIENDA y JHON JAIME RESTREPO ROMERO, la cual quedará así: "*DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN. La supervisión, vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la (el) , Secretario de Hacienda el doctor YEISON ANDRES PEREZ LOTERO o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado: a) Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución; b) Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante actas o informes según la naturaleza del contrato; c) Revisar el pago de los aportes a seguridad social; d) Elaborar y suscribir las actas a que haya lugar; e) Informar de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento en las obligaciones del contratista; f) Velar por la publicación en los diferentes aplicativos para los entes de control SECOP I o II, según corresponda y Sia observa de los informes de ejecución y cuentas de cobro del contratista que supervisa, dentro de los 3 días siguientes a la radicación de la cuenta*

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

Powered by CamScanner

en el área de contabilidad del municipio de Armenia g) Las demás que sean propias del seguimiento y control de los contratos estatales"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato Prestación de Servicios N° **2024-501** no sufren modificación alguna y conservan su vigencia

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato modificatorio se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma Secop II y su respectiva publicación.

NOTA: Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma
Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_co ntrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Carlos Andrés Quintero Londoño. Contratista de la S.H.
Aprobó: Yeison Andrés Pérez Lotero – Secretario de Hacienda.

Carrera 16 No. 15-28, Armenia Q – CAM Piso _, C. P. 63000_
Contacto: Tel–(6) 7 41 71 00 Ext. 701- Correo Electrónico : hacienda@armenia.gov.co

Powered by CamScanner